

Comisión Permanente de Aplicación  
y Relaciones Laborales

*Convenio Colectivo de Trabajo General  
para la Administración Pública Nacional  
homologado por Decreto N° 214/06*

**COMISION PERMANENTE DE APLICACION Y RELACIONES LABORALES**

**Co.P.A.R.**

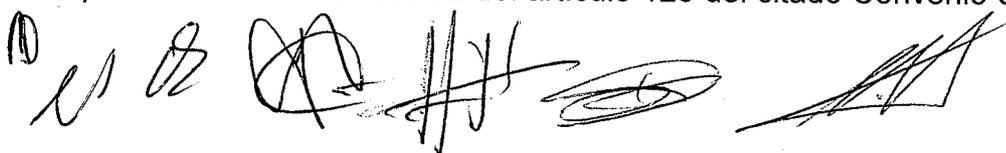
**ACTA N° 161**

**(Complementaria del Acta Copar N°159)**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de septiembre de 2017, siendo las 14 horas, se reúnen en la sede de la Co.P.A.R. sus integrantes: el Lic. Alejandro GALLEGO, Subsecretario de Presupuesto, asistido por el Dr. Jorge CARUSO en representación del MINISTERIO DE HACIENDA; el Dr. Carlos LELIO, Subsecretario de Relaciones Laborales y Fortalecimiento del Servicio Civil, asistido por el Cr. Gonzalo DIAZ en representación del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y el Lic. Maximiliano CASTILLO CARILLO, Subsecretario de Evaluación del Presupuesto Nacional, asistido por la Dra. Claudia BAUDONNET en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; todos ellos por el Estado empleador. Por la otra parte, concurren en representación del sector gremial, por la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN ARGENTINA (UPCN) los Señores: Felipe CARILLO y Omar Alfredo AUTON; y por la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), el Señor Flavio Waldemar VERGARA. Participan de la reunión, el Sr. Hugo SPAIRANI y la Dra. María Amalia DUARTE DE BORTMAN, como Secretarios Administrativos de la Comisión.

Abierto el acto y en los términos del inciso b) del artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06 se suscribe la presente, con alcance complementario al Acta COPAR N° 159, y en relación a la Cláusula Quinta del Acta Acuerdo de fecha 28/04/17 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (Leyes 20.239 y 17.409) y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA).

Mediante dicha Cláusula Quinta se acuerda un régimen de transición para la aplicación inmediata de lo dispuesto en el Cláusula Segunda de la referida acta y en particular a la modificación del artículo 128 del citado Convenio Sectorial, por el cual se



Comisión Permanente de Aplicación  
y Relaciones Laborales

*Convenio Colectivo de Trabajo General  
para la Administración Pública Nacional  
homologado por Decreto N° 214/06*

ordenan los requisitos a observar en cuanto al cumplimiento de las responsabilidades pertinentes, para que el personal comprendido tenga derecho a percibir el Adicional de Tramo.

A tal efecto, y con el objeto de garantizar la eficaz implementación del régimen de transición para la aplicación del Adicional por Tramo, se requiere a los Ministerios de Defensa y Seguridad que, a través de un nivel no inferior a Subsecretario, remitan a esta Comisión en las fechas que determina la referida Acta Acuerdo, la siguiente información respecto de los trabajadores comprendidos en el sectorial que resulten alcanzados por el régimen de transición aludido:

- Cantidad de personal que hubiera manifestado por escrito la voluntad de promover al Tramo, así como los que hayan procedido a inscribirse en las actividades de capacitación.
- Cantidad de personal que comience a percibir el 50% del adicional por tramo correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 128, que se sustituye por la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 28/04/17.
- Cantidad de personal que haya aprobado la exigencia de capacitación establecida como efecto de la aplicación del presente régimen.
- Cantidad de personal que no hubiere aprobado la exigencia de capacitación, de acuerdo a lo previsto en el apartado c) del artículo 128 que se sustituye por la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 28/04/17.
- Cantidad de personal que hubiera incurrido en el incumplimiento al que hace referencia el apartado d) del artículo 128 que se sustituye por la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 28/04/17.

Las jurisdicciones comprendidas resultan responsables de aplicar en forma inmediata las medidas pertinentes, en los casos de los agentes que no cumplan con los



Comisión Permanente de Aplicación  
y Relaciones Laborales

*Convenio Colectivo de Trabajo General  
para la Administración Pública Nacional  
homologado por Decreto N° 214/06*

requisitos exigidos para la adquisición definitiva del Adicional de Tramo.

Por último, se encomienda a la Secretaría de esta Comisión Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales, la comunicación de la presente a los Ministerios de Defensa y Seguridad –Subsecretarías de Coordinación y Áreas de Recursos Humanos de ambas jurisdicciones- a los efectos determinados.

Sin más temas a tratar siendo las 16,00 horas, se levanta la sesión, labrándose la presente Acta que firman los presentes de conformidad.



The image shows several handwritten signatures in black ink, arranged in two columns. The signatures are stylized and cursive. The left column contains four signatures, and the right column contains three. The signatures are placed below the text of the act, indicating the signatories' approval.